



MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD
GOBIERNO DE COSTA RICA

TEATRO POPULAR
MELICO SALAZAR



GUÍA

COMPLEMENTARIA PARA CONTRATANTES

WWW.TEATROMELICO.GO.CR



INTRODUCCIÓN



Esta guía es un documento complementario del contrato; parte integral del mismo. Tiene como objetivo resaltar algunos puntos relevantes ya expuestos con anterioridad en el contrato para el uso de las instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar; de ahora en adelante denominado: **TEATRO**.

En ninguna circunstancia sustituye al contrato firmado entre el **TEATRO** y **LA PERSONA CONTRATANTE**. Todos los puntos expuestos en el presente documento se encuentran debidamente desarrollados en el contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1) **El alquiler del TEATRO es por un máximo de 12 horas al día.** Esto incluye los tiempos de montaje-ensayo, función y el desmontaje y retiro de las instalaciones de todas las personas. En ninguna circunstancia este tiempo se puede exceder.
- 1.2) El Depósito de Garantía **será de \$250.000,00.** Este monto se ejecutará en caso de daños al inmueble, al mobiliario, exceso de tiempo y demás cosas del contrato.
- 1.3) Se tomará como hora de inicio de la función, la hora establecida en el contrato. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados por escrito en el **ANEXO 1.** Una vez finalizado el espectáculo, se contará con máximo una hora para el desalojo el Teatro.
- 1.4) La función debe durar un máximo de 2 horas. **Si se excede este tiempo se deberá cancelar una multa del 10% del Costo de abrir el Telón.** (Según Tarifas 2022 es de (\$2.401.921,00, por lo que la multa es de \$240.000,00 x hora o a la fracción de tiempo correspondiente).

**El exceso de tiempo y/o daños al inmueble que requiera la ejecución del Depósito de Garantía, comunicado al arrendante el exceso de tiempo mediante plantilla del ANEXO 1. **

- 1.4) **Sobre Ensayos y Montaje:** Cada función tendrá 1 día (12 horas) para montaje o ensayo, los días de montaje o ensayo extra tienen un costo de un 10% del Costo de Abrir el Telón. (\$2.401.921,00 costo de abrir el Telón actual).
- 1.5) **Sobre Pago de derechos de Filmación o transmisión streaming en vivo:** El costo para será un 10% del monto de la Tarifa del alquiler aprobada. La filmación para registro no tiene costo adicional. Se considera Filmación de Registro únicamente lo siguiente:
 - 1.6.1) Se permitirá una única cámara en plano general para registro de la actividad.
 - 1.6.2) Sólo se permitirán el uso de lentes de 18mm hasta 135mm, en ningún caso se podrá utilizar un lente con distancia focal superior.
 - 1.6.3) Solo se permitirá realizar filmaciones en formato FullHD.
 - 1.6.4) En ningún caso la filmación afectará el desarrollo del espectáculo, imposibilitando el uso de butacas u otros espacios de la sala.

IMPORTANTE: Cualquier filmación que se salga de estos parámetros, se considerará COMERCIAL y deberá cancelar el monto correspondiente.

1.6) Sobre Pago del piano:

- 1.7.1) El piano se alquila por aparte (¢400.000,00 por función).
- 1.7.2) De ser necesario, la persona contratante debe encargarse de la afinación de este. Bajo la recomendación del **TEATRO**.
- 1.7) Está terminantemente **prohibido el uso del fuego y efectos pirotécnicos** en el interior del TEATRO, especialmente dentro del escenario.
- 1.8) No se permite fumar ni ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del TEATRO.
- 1.9) No se permite publicidad de ningún tipo en el escenario. Así mismo, está terminantemente prohibida la publicidad de cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- 1.10) La persona contratante debe aportar las listas del personal que ingresará al TEATRO al menos **1 día antes**.
- 1.11) La persona contratante deberá aportar todos los planos (escenografía, luces, planta de escenario y otros), así como el guion técnico y cualquier otro insumo requerido por el Jefe Técnico del TEATRO, necesarios para el buen desarrollo de la actividad al menos un día antes de la función.
- 1.12) No podrá trasladarse ningún equipo técnico de su lugar fijo.
- 1.13) Es obligación de la persona contratante gestionar los permisos respectivos de FISCALÍA DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, MEIC Y ACAM para la realización de su espectáculo.
- 1.14) Es Responsabilidad la persona contratante y su personal, cuidar las pertenencias personales pues el Teatro Melico Salazar no se hace responsable de pérdidas y robo. Para este fin existen “lockers” en el área de camerinos que podrán ser utilizados, aportando los candados del caso.

IMPORTANTE: La firma del contrato de alquiler entre Teatro Popular Melico Salazar (EL TEATRO) y LA PERSONA CONTRATANTE, supone la **ACEPTACIÓN COMPLETA** de los presentes términos y condiciones.

ANEXO 1

Ficha de notificación para la persona contratante por exceso de tiempo

Fecha: ____/____/____

Hora: ____:

Nombre del evento:

Hora de inicio: ____

Hora de finalización: ____

Por este medio se le comunica oficialmente, que el día de hoy y según normativa de esta Institución, el evento se ha excedido de tiempo en ____ horas con ____ minutos.

NOTA: EN CASO DE QUE EL RETRASO SEA JUSTIFICADO, SEGÚN
PUNTO 2 DE ESTA GUIA LLENAR, FAVOR JUSTIFICAR

Justificación: _____

Firma de la persona Productora del evento

Firma de la persona Administradora del Evento

IMPORTANTE: En caso de no firmar, con dos testigos quedará notificado el exceso de tiempo.

Testigo 1

Testigo 2